Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 17 de diciembre de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00052-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH**

Sr(a).
DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL 02

Presente.-

**Asunto:** REPROGRAMACIÓN DE VACACIONES PERSONAL DIRECTIVO.

**Referencia:** RVM N° 081-2023-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlos cordialmente, y en atención al documento de la referencia la cual aprueba la Norma Técnica que aprueba "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" el cual dispone los lineamientos para la programación y reprogramación de vacaciones.

Al respecto, el numeral 7.3.1 de la referida Norma Técnica, en relación a "**Reprogramación de vacaciones** en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación", precisa lo siguiente: "(…) **La reprogramación de vacaciones se solicita por única vez** ante el titular de la DRE/UGEL y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el(a) profesor(a) **con una antelación de quince (15) días al inicio del descanso vacacional programado** en el rol de vacaciones (…)", (énfasis y subrayado propio).

En ese orden de ideas, el Área de Recursos Humanos de la UGEL.02, le informa que, a partir del mes de **marzo de 2025** dará trámite a solicitudes de reprogramación de vacaciones de directivos designados, en concordancia con el plazo establecido en la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**SESSY BETSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO**
Jefa del Área de Recursos Humanos (*)
UGEL N°02

*Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 13771-2023

SAS/J.ARH
F.FERNANDEZ

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO Sessy Betsy FAU 20332784111 soft
JEFE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS - UGEL 02
Soy el autor del documento
2024/12/17 10:12:34

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FERNANDEZ NAVARRO Freddy Rene FAU 20332784111 soft
ESPECIALISTA ARH - UGEL 02
Soy el autor del documento
2024/12/17 10:03:30

**EXPEDIENTE: ARH2024-INT-0966628** **CLAVE: F7CEFB**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

**https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx**

BICENTENARIO PERÚ 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ